

## ACUERDO DE CONCEJO N° 0115-2023-MDM

### EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

#### VISTO:

En Sesión Ordinaria de la fecha; Proveído N° 00000813-2024-A/MDM de Despacho de Alcaldía; Dictamen N° 00040-CORDT-2024-MDM de la Comisión Ordinaria de Regidores de Desarrollo Territorial; Informe N° 00000036-2024/ RAMD-SGAPI/MDM de la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Informe N° 0000020-2024/OGAJ/MDM de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000005-2024/AL/DGAL/OGAJ/MDM del abogado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; Informe N° 00000384-2024/ RAMD-SGAPI/MDM de la Sub Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble; Exp N°00069010; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, estando a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que dicha autonomía radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos; asimismo el artículo 41° de la misma norma indica que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, acuerdos que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o una norma institucional;

Que, el artículo 10° de la del mismo cuerpo normativo señala, establece que corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: (...) 2. Formular pedidos y mociones de orden del día;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, se debatió la moción de la regidora Karina E. Rodriguez Crispin la cual, es que pase, a Sesión Extraordinaria, el "Arrendamiento a favor de la Asoc, de comerciantes del Mercado Metropolitano la Colina", la cual fue votado y aprobado por MAYORÍA por el Concejo Municipal";

Que estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Orgánica de N° 27972, y a la votación por MAYORIA de los miembros del Concejo Municipal y con del trámite de lectura y aprobación del acta;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la MOCIÓN** presentada por la Regidora Karina E. Rodriguez Crispin la cual es que pase, a Sesión Extraordinaria el "ARRENDAMIENTO A FAVOR DE LA ASOC, DE COMERCIANTES DEL MERCADO METROPOLITANO LA COLINA".

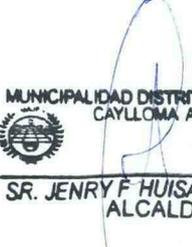
**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina General de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal; a la Gerencia de Administración de la Propiedad Inmueble, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicación la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
VILLA EL PEDREGAL  
Abog. Ylich N. Torres Martinez  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES  
CAYLLOMA AREQUIPA  
SR. JENRY F. HUISA CALAPUJA  
ALCALDE